

Quito, 25 de marzo del 2019

Señora
MONICA DE LOS ANGELES FLOR GONZALEZ
GERENTE GENERAL
KORES DEL ECUADOR S.A.
Quito.-

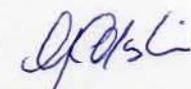
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones en la Compañía de su acertada representación.

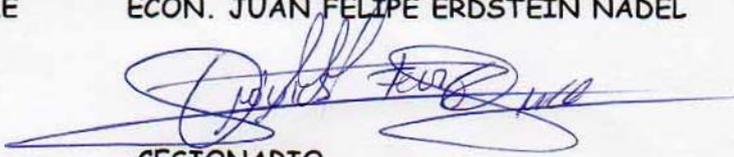
La Accionista JUTTA BALMER OEHME, ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, SESENTA MIL OCHOCIENTOS (60.800), acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1.00) de valor cada una, que tenía en el capital social de KORES DEL ECUADOR S.A., a favor del Señor Economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, y ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, CIEN (100), acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1.00), de valor cada una, que tenía en el capital social de KORES DEL ECUADOR S.A., a favor de la Señora MONICA DE LOS ANGELES FLOR GONZALEZ.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE


SRA. JUTTA BALMER OEHME

CESIONARIO


ECON. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
CESIONARIO

MONICA DE LOS ANGELES FLOR GONZALEZ



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

2326.- DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS

ESCRITURA No: _____ DECIMA TERCERA CERTIFICADA _____

COPIA: _____ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD _____

DE LA ESCRITURA DE: ^{CONYUGAL} _____

_____ SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL _____

OTORGADA POR: SRA. JUTTA BALMER OEHME _____

A FAVOR DE: _____
04 DE SEPTIEMBRE DE 1998

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ 21 _____ SEPTIEMBRE _____ 12 _____

Quito, a ___ de _____ de 20__

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

4
10
12
12



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS -
(2.326).-

LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

otorgado por

SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

SRA. JUTTA BALMER OEHME

CUANTÍA S/. 30'000.000

DI 3 COPIAS.

" " "
" " "
" " "
" " "

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, viernes, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de estado civil casado, y la señora JUTTA BALMER OEHME, de estado civil casada, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y suiza e inteligente en el idioma castellano la segunda, por otra parte el señor Antonio Acosta Espinosa, a nombre y en representación del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, todos domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

instruïdos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de liquidación de sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los cónyuges economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, ecuatoriano y suiza e inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, y el señor Antonio Alfonso Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal del Banco del Pichincha C.A. conforme consta del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Quito del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señores JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, de conformidad con el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, habiendo contraído matrimonio el vein-



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
23288
QUITO ECUADOR

tiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, conforme consta en el documento que se acompaña. El acta notarial de disolución se encuentra inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación de Pichincha, así como también en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. DOS.- Los comparecientes son propietarios de los siguientes bienes: DOS PUNTO UNO.- Del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia Tumbaco, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita el cinco de abril del mismo año, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:- POR EL NORTE: terreno de hacienda de otros herederos del señor Aurelio Dávila Grijalva, en ciento diez metros; POR EL SUR: camino público de ocho metros de ancho que divide los lotes originalmente donados en ciento cinco metros; POR EL ESTE: terrenos de la señora Matilde Dolores Pinto de Dávalos, en ciento veinte metros; y, POR EL OESTE: Terreno del señor Ramiro Pinto Dávila, en ciento cuarenta metros.- La superficie real total del lote de terreno es de catorce mil doscientos setenta metros cuadrados.- El otro cincuenta por ciento de derechos y acciones,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sobre este inmueble, lo adquirieron para sus hijos menores de edad Daniela y Marco Juan David Erdstein Balmer.- Este inmueble esta avaluado en doce millones setecientos ochenta y tres mil sucres, de los cuales y para efectos de esta liquidación, considerando el cincuenta por ciento de derechos y acciones que corresponden a la sociedad conyugal, le corresponde siete mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, avaluados en seis millones trescientos noventa y un mil quinientos sucres.- DOS PUNTO DOS.- Del inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, compuesto de los siguientes lotes: a) Terreno signado con el número setenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad Quito, Provincia de Pichincha, adquirido en mayor extensión por el señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, mediante compra que para él hace su padre señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete es inscrita el primero de julio del mismo año. b) Dos lotes de terreno, signados con los números ochenta (lote interior) y ochenta y uno, ubicados en el sector veinte. La Paz, Parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos por el



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
123289
RS
QUITO - ECUADOR

señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, por compra realizada a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio del mismo año. En la actualidad, los lotes de terreno descritos en los literales a) y b) de este numeral, forman un solo cuerpo cierto, del cual y mediante autorizaciones realizadas por el Ilustre Municipio de Quito, se ha procedido a realizar sendas desmembraciones, tiene actualmente una superficie total de aproximadamente un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en parte con propiedad de Helga Erdstein y en parte con propiedad perteneciente al Edificio Orellana Real; POR EL SUR, con propiedad particular; POR EL ORIENTE, con la calle San Ignacio; y, POR EL OCCIDENTE, con propiedad particular.- Este inmueble esta avaluado en veinte y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sucres (S/.21'981.600). DOS PUNTO TRES.- De varios bienes muebles y más enseres de hogar, avaluados en un millón seiscientos veintiséis mil novecientos sucres, aproximadamente. Los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, declaramos que aceptamos el inventario y avalúo efectuados a los bienes antes descritos.- DOS PUNTO CUATRO.- De cuentas

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

bancarias de ahorro y corrientes, depósitos monetarios en diferentes bancos e instituciones de la ciudad de Quito. **TERCERA.**- El señor Don Antonio Acosta Espinosa a nombre y representación del Banco del Pichincha Compañía anónima, en su calidad de Gerente General de la Institución, conforme consta del nombramiento que en copia se agrega, quien también comparece dice:- a) que mediante escritura otorgada ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el diecinueve de marzo del mismo año, el señor Juan Erdstein Nadel, constituyó hipoteca a favor del Banco de Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en una casa y terreno ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector viento, La Paz, parroquia Benalcázar del Cantón Quito, en garantía de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera el Banco por préstamos, descuentos y, en general, por cualquiera causa o motivo que le obligare para con el Banco, habiéndose establecido prohibición de enajenar sobre el mismo inmueble hipotecado.- b) Que con los antecedentes señalados, autoriza al señor Juan Erdstein para que dentro de la liquidación de la sociedad conyugal se adjudique a su cónyuge señora Jutta Balmer, el inmueble detallado en el literal que antecede, para cuyo efecto levanta la prohibición de enajenar establecida mediante escritura de dieciocho de febrero

NOTARIA TERCERA
023290
RS
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

de mil novecientos noventa y siete.- c) Que la presente autorización y levantamiento de prohibición de enajenar, no altera ni modifica de manera alguna, el contrato hipotecario de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, el mismo que continúa vigente en todas sus cláusulas y estipulaciones, como también continúa vigente la hipoteca sobre el inmueble detallado en el literal a). Que de la misma manera no sufren modificación alguna las obligaciones que el señor Juan Erdstein tiene para con el banco y constan de documentos privados. CUARTA.- La señora Jutta Balmer declara y deja expresa constancia, en su calidad de adjudicataria del inmueble detallado en el literal a) que acepta la vigencia de la hipoteca y que se compromete a constituir nueva hipoteca a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima, en garantía de las obligaciones contraídas y que contrajere el señor Juan Erdstein, a favor del Banco una vez que se concluya el trámite de liquidación de la sociedad conyugal.- (firmado) Doctor Patricio Borja Maldonado.- Abogado con matrícula profesional número ciento noventa y siete. QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Por lo expuesto los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, libre y voluntariamente declaran de mutuo acuerdo su deseo de liquidar la sociedad conyugal de bienes existente ente ellos, la misma que consiste en los bienes detallados

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

anteriormente y que por expresa voluntad de los cónyuges y comparecientes son distribuidos de la siguiente manera: la señora JUTTA BALMER OEHME, se queda con los siguientes bienes: a) El cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido de la forma y modo que consta en el numeral Dos punto Uno, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en la escritura de adquisición; b) El inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, consistente en una casa y terreno, ubicados en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, Parroquia Benalcázar, Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha descrito en el numeral Dos punto dos, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en las escrituras de adquisición.- c) Los bienes muebles y demás enseres de hogar d) La señora Jutta Balmer Oehme, en su calidad de adjudicataria de los bienes inmuebles, descritos anteriormente, se hace cargo de las obligaciones pendientes de pago de la sociedad conyugal, para con el Banco del Pichincha C.A., las mismas que no superan los treinta millones de sucres. De su parte el señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de manera expresa renuncia a sus

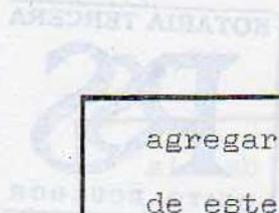


NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

gananciales que le corresponde dentro del haber de la sociedad conyugal ya disuelta. Los cónyuges Erdstein-Balmer, de manera expresa acuerdan que las cuentas bancarias de ahorros y corrientes o cualquier clase de depósitos monetarios que estuvieran a nombre de cualquiera de los dos cónyuges como titularles, hasta la presente fecha, podrán disponer cada uno de ellos de sus cuentas o depósitos monetarios, sin necesidad de autorización del otro en beneficio de sus legítimos intereses.- Declarando los comparecientes que aceptan este compromiso, no teniendo nada que reclamarse en lo posterior, quedando de esta manera liquidada la sociedad conyugal de bienes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura se la fija en TREINTA MILLONES DE SUCRES. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses. **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura será de cuenta de los cónyuges Erdstein - Balmer en parte iguales.- **NOVENA.- AUTORIZACION.-** Las partes se autorizan mutuamente para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad respectivo. **DECIMA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, los comparecientes señalan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha. Usted señor Notario, se dignará

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Antonio Egas Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, con matrícula número ciento sesenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Cedel

SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
C.C. 170199398-0

4. 17. 19

[Handwritten signature]

SRA. JUTTA BALMER OEHME
C.C. ~~15~~ 036318-3

SR. ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
C.C. ~~15~~ 036318-3



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Wilson García M.
ABOGADO

Disolución Sociedad Conyugal

de Almagro 1550 5to. piso Telf. 1526 339



Fecha: 18 ABRIL 1994
Di: 3-400

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Nosotros, JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, ecuatoriano, de 53 años de edad, Economista, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, JUTTA BALMER OEHME, suiza, de 54 años de edad, Secretaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante Usted comparecemos y le decimos:

De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos debidamente certificada, consta que los comparecientes contrajimos matrimonio en Quito el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, por lo que nos encontramos legalmente casados y por este hecho se constituyó la sociedad de bienes entre los dos.

Durante el matrimonio hemos adquirido varios bienes.

Con estos antecedentes siendo nuestro deseo DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL de consuno solicitamos declarar la disolución respectiva como lo ordena el Numeral trece, del Artículo Séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, constante en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al Artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial; y se le mande a inscribir luego del trámite previsto en los artículos referidos.

Por lo expuesto dignese receptor nuestro reconocimiento de firmas y rúbricas y convocar a la Audiencia de Conciliación.

La cuantía de esta demanda es indeterminada y su trámite es el previsto en los artículos invocados.

De ser necesario recibiremos notificaciones en el casillero judicial No.933, autorizando expresamente al Abogado Wilson García Murillo para que presente los escritos necesarios en defensa de nuestros intereses.

Es justicia, etc.

ECON. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

SRA. JUTTA BALMER OEHME

170199398-0

17-0363113-3

ABOGADO WILSON GARCIA MURILLO
REGISTRO No. 082. C.A.O.

ADO
ARIO

SUCRES



0013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5490010151 Tomo 4 Pág. 402 Acta 1152

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: 1105 91

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPO PABLO ANDRÉS NADEL nacido en Quito Pichincha, el día de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula N° 17-0199328, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIA BALMER KEHRE nacida en Berbersdorf-Alemania, el día de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaria, con Cédula N° 17-0222276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Elisabeth Kehre.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 21 de Mayo de 1961

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS: [Signature] x [Signature] x Julia Balmer

Año Tomo Drs. Pag. Acta Uvs.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

27 MAY 1961



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.
Quito, 22 de febrero de 1.988 ----- Legalización N° 198 .
CERTIFICO: Que el señor Lcdo. Maric Arellano, desempeña las fun-
ciones de Jefe Administrativo de la Jefatura Provincial de Regis-
tro Civil de Pichincha, quien está autorizado para firmar parti-
das y cuya firma es auténtica.

José Luis Cáceres
ASISTENTE DIRECTOR GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

afc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170199398-0

ERDSTEIN NADEL JUAN FELIPE

13 JULIO 1,943

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

03 1 174 03635

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

Juan Felipe Erdstein Nadel

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** A133341112

CASADO JUITA BALMER

SUPERIOR ECONOMISTA

LEON ERDSTEIN

HA INA NADEL

QUITO 26/05/86

26/05/98

A 031119

Quinn Lora

FIRMA DE LA ABOGADA



PLUGA DERSCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE IDENTIDAD N° 170363113-3
 JUTTA BALPER GENTE

9 DE OCTUBRE DE 1942

BERGSDORF - ALEMANIA ORIENT.

QUITO - PICHINCHA 3.921 ED DE E

J. Balper



SUIZA / F1131 1111

C/C JUAN ERNSTEIN

SECUNDARIA O/ DOMESTICOS

MARTIN BALPER

LISBETH GENTE

QUITO RAZO 13 1.994

13 DE MARZO DE 1.995

0308077

Lisbeth Gente

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO. De conformidad con la
 ley antes citada en el art. 1 del Decreto N° 2384,
 publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de abril
 de 1978, que cumplió el art. 18 de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
 cumento que se me exhibió.

QUITO, ...



Jorge Maschado Cevallos
 En. Jorge Maschado Cevallos
 NOTARIO ASOCIADO



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
2 DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
3

4
5 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
6 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
7 viernes dieciocho de abril de mil novecientos noventa y
8 siete; ante mí, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
9 QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges señor
10 JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número
11 uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y
12 señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número
13 uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, por
14 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
15 de nacionalidad ecuatoriana el primero y nacionalidad suiza
16 e inteligente en el idioma español, la segunda, de estado
17 civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes
18 en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces a
19 quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que
20 fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
21 suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
22 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que
23 antecede, en la que se lee: "ilegible", "ilegible".
24 manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, que las
25 utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados.-
26 A ésta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de
27 los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la



Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa
el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y
promulgada en el suplemento del Registro Oficial número
Sesenta y Cuatro del ocho de Noviembre del mismo año.
convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes
para el día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa
y siete, a las dieciseis horas, a fin de proceder a
levantar el Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad
de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen
formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma
quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que
les fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican
en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo
lo cual DOY FE.- Se archiva una fotocopia en el Libro de
Diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a
efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

170199398-0

JUTTA BALMER OEHME

17-0363113-3

EL NOTARIO: F) DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas, comparecen ante mí DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, los cónyuges señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existentes.- En tal virtud, yo, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del Artículo Siete que reforma el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Declaro DISUELTA la sociedad de gananciales de los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME, debiendo ser esta Acta subinscrita en el Registro Civil del Cantón Quito, para los fines legales pertinentes.- Confiero dos copias certificadas de la Diligencia Notarial que antecede.- DOY FE.- Quito, cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

op Notario : *[Firma]*
Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO

Es fiel copia de la diligencia de disolución de la sociedad conyugal
agregada al protocolo de escrituras a mi cargo, en fe de ello confie-
ro esta - [m] - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito

22 de mayo de 1997



Dr. Edgar Patricio Terán
Notario Quinto
Quito



0013

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DEL MATRIMONIO
MARGENADO

Tomo 4 Pág. 402 Acta 1752

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expedite la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPE PABLO ERDSTEIN NADEL, nacido en Pichincha, el 13 de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula Nº 17-0199398, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUNTA BALMER CEHME, nacida en Berbersdorf-Alemania, el 9 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaria, con Cédula Nº RR-0777276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Lisbeth Cehme

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 21 de Mayo de 1971 Este matrimonio legitimaron a sus hijos comunales llamados

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1977

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es y será Pais Amazónico "

Large handwritten signature and stamp at the bottom center.

MAY 1971



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina



declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 5 de Mayo de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN PHILIP PAOLO ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME.-De conformidad con el Númeral 13 del Art. 28 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el N° 97-157.- Quito a 13 de Mayo de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-
CHA.-
gm sv.-



1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Vertical text on the right margin: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

023297

Quito, 10 de abril de 1997

Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Presente

Estimado señor Acosta:

Nos es grato participar a usted que el Directorio de nuestra Institución, en sesión del día 8 de abril de 1997, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL del Banco del Pichincha C.A., para el periodo de dos años.

En tal virtud a usted le corresponde la representación legal del Banco, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la escritura de Codificación de los Estatutos otorgada ante el Notario Séptimo, Dr. Jorge W. Lara, el 13 de septiembre de 1996, inscrita el 19 de febrero de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Queremos expresarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su entrega y dedicación al Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

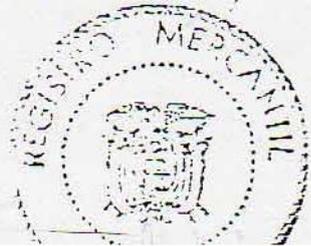
[Signature]
Dr. Fidel Egas
PRESIDENTE

[Signature]
Acepto el cargo.

ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Quito, 10 de abril de 1997

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1926 del Registro de Nombres Tomo 123
Quito, a 21 ABR. 1997
REGISTRO MERCANTIL

Fecha de Constitución del Banco del Pichincha C.A., 11 de Abril de 1906
Fecha de Inscripción, 5 de Mayo de 1906 en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de Ra. Clase 117. CESAR ACOSTA
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL FUE
1 DE FEBRERO DE 1917



RAZON:- A PETICION VERBAL DE LA SEÑORITA DOCTORA
MAGDALENA PAREJA ROSALES, ABOGADA DEL BANCO DEL
PICHINCHA C. A., CON MATRICULA PROFESIONAL 3683 DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE, CONSTANTE
DE UNA FOJA UTIL.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL NOTARIO, DR. RAUL
GAYBOR SECAIRA.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO.-



ES FIEL Y CATORCE AVA COPIA, DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CONTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
MI CARGO.

QUITO, 04 SET. 1998

CERTIFICADO No. : C5040918.001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 31-08-1998

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1967-3-205-694. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al pradio situado en la parroquia Denalcázar de este Cantón, adquirido en mayor extensión por JUAN FELIPE PABLO ERDSTEIN NEDEL, mediante compra que para el hace su padre el señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergymen, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el dos de junio del mismo año; ratificada según escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. Por estos datos se encuentra: A Fojas ochocientos veinte y dos, número mil cuarenta y nueve, del registro de hipotecas, tomo 128, y con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura otorgada el diez y ocho de febrero del mismo año, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, de la cual consta: El señor Economista JUAN ERDSTEIN NADEL, casado, por sus propios derechos,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 95040219-001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 27-08-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

93-5-467-506. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en lugar de firma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros del Catastro y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver si se grabaron hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al cincuenta por ciento de acciones y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por los conyugues JUAN FELIPE ERNSTEIN NADEL Y JUTTA PALMER, por compra a los conyugues Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Guilleras Guendía, inscrita el cinco de abril del mismo año; Actos por donación de Consuelo Dávila de Pinto, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Molinos, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. WB. - EL REGISTRADOR

Stamp: REGISTRAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

205000

para garantizar al BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, representada por el señor doctor César Aulestia Donoso, en su calidad de Vicepresidente Jurídico de dicho Banco, según consta nombramiento que se inserta en copia, los comparecientes mayores de edad y domiciliados en este cantón. Por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, el deudor, constituyen, especialmente, señaladamente HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco del Pichincha C.A., sobre el inmueble relacionado; También se hace constar que no está embargado, pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Quito, veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Faint, illegible handwritten text]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 05040219.001

FECHA DE INGRESO : 29-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 27-09-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

93-9-467-556 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al cincuenta por ciento de derechos y acciones, fundados en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirida por los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL Y JUTTA BALMER, por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Davila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Guillermo Suendía, inscrita el cinco de abril del mismo año; ésto por donación de Clemencia Davila de Pinto, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Kollivos, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. QD.- EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Felipe Erdstein Nadel y señora Jutta Balmer Oehme, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil doce



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el Suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y en fe de ello confirió yo Notario

esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Felipe Erdstein Nadel y señora Jutta Balmer Oetring, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Septiembre

del año dos mil doce

[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. **6.00**
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0013 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGENADO** Tomo 4 Pág. 402 Acta 1752

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: 1054

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPE PABLO ERDSTEIN NADEL 170605417 nacido en Quito-Pichincha, el 13 de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula N° 17-0199398, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIA BALMER OEHME 123 nacida en Berbersdorf-Alemania, el 9 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaria, con Cédula N° PP-0222276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Lisbeth Oehme.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** 21 de Mayo de 1971

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamado 210571

OBSERVACIONES: **VERIFICADO**

FIRMAS: *[Firma Juan Philippe Pablo Erdstein Nadel]* *[Firma Julia Balmer Oehme]*



No. 1602

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts Dvts Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE ANEXO

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

106 ABR 2017

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 5 de Mayo de 1997, se declara BIQUETA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN PHILIPPE CARLO EHDSSTEIN NADEL y JUTA BALMER OEHNE. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 7 de Noviembre de 1996, cuya copia se archiva con el Nº 97-157. Quito, a 13 de Mayo de 1997. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -

Ugent. Juan...
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación **No. 1602**

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dívs Dívys Mxto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

106 ABR 2017

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 170363113-3

APELLIDOS Y NOMBRES: BALMER OEHME JUTTA
LUGAR DE NACIMIENTO: Alemania Chemnitz
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-10-09
NACIONALIDAD: SUIZA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JUAN ERDSTEIN




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
E11311111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALMER MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OEHME LISBETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-28

000871008

001163287

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170199398-0

APELLIDOS Y NOMBRES: ERDSTEIN NADEL JUAN PHILIPPE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JUTTA BALMER




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
A1333A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERDSTEIN LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NADEL HALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-23

001163287

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171110204-4

APELLIDOS Y NOMBRES: FLOR GONZALEZ MONICA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLOR GONZALEZ FERNANDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2017-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-10

IGM 17 02 794 39

000816057

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CRE

0008 F JUNTA No.
0008 - 011 CERTIFICADO No.
1711102044 CEDULA No.

FLOR GONZALEZ MONICA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

1711102044
10-08-2017
D:GERCIC

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 3



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
[Signature]

Quito, 25 de marzo del 2019

Señora
MONICA DE LOS ANGELES FLOR GONZALEZ
GERENTE GENERAL
KORES DEL ECUADOR S.A.
Quito.-

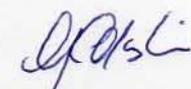
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones en la Compañía de su acertada representación.

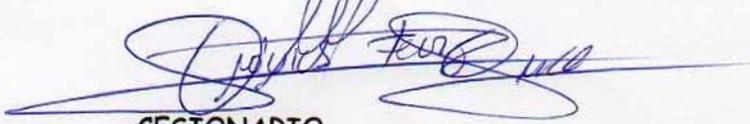
La Accionista JUTTA BALMER OEHME, ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, SESENTA MIL OCHOCIENTOS (60.800), acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1.00) de valor cada una, que tenía en el capital social de KORES DEL ECUADOR S.A., a favor del Señor Economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, y ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, CIEN (100), acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1.00), de valor cada una, que tenía en el capital social de KORES DEL ECUADOR S.A., a favor de la Señora MONICA DE LOS ANGELES FLOR GONZALEZ.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE


SRA. JUTTA BALMER OEHME

CESIONARIO


ECON. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
CESIONARIO
MONICA DE LOS ANGES FLOR GONZALEZ



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

2326.- DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS

ESCRITURA No: _____ DECIMA TERCERA CERTIFICADA _____

COPIA: _____ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD _____

DE LA ESCRITURA DE: ^{CONYUGAL} _____

_____ SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL _____

OTORGADA POR: SRA. JUTTA BALMER OEHME _____

A FAVOR DE: _____
04 DE SEPTIEMBRE DE 1998

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ 21 _____ SEPTIEMBRE _____ 12 _____

Quito, a ___ de _____ de 20__

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

4
10
12
12

023387
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS -
(2.326).-

LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

otorgado por

SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

SRA. JUTTA BALMER OEHME

CUANTÍA S/. 30'000.000

DI 3 COPIAS.

" " "
" " "
" " "
" " "

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, viernes, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de estado civil casado, y la señora JUTTA BALMER OEHME, de estado civil casada, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y suiza e inteligente en el idioma castellano la segunda, por otra parte el señor Antonio Acosta Espinosa, a nombre y en representación del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, todos domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

instruïdos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de liquidación de sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los cónyuges economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, ecuatoriano y suiza e inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, y el señor Antonio Alfonso Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal del Banco del Pichincha C.A. conforme consta del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Quito del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señores JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, de conformidad con el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, habiendo contraído matrimonio el vein-



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
23288
QUITO ECUADOR

tiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, conforme consta en el documento que se acompaña. El acta notarial de disolución se encuentra inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação de Pichincha, así como también en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. DOS.- Los comparecientes son propietarios de los siguientes bienes: DOS PUNTO UNO.- Del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia Tumbaco, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita el cinco de abril del mismo año, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:- POR EL NORTE: terreno de hacienda de otros herederos del señor Aurelio Dávila Grijalva, en ciento diez metros; POR EL SUR: camino público de ocho metros de ancho que divide los lotes originalmente donados en ciento cinco metros; POR EL ESTE: terrenos de la señora Matilde Dolores Pinto de Dávalos, en ciento veinte metros; y, POR EL OESTE: Terreno del señor Ramiro Pinto Dávila, en ciento cuarenta metros.- La superficie real total del lote de terreno es de catorce mil doscientos setenta metros cuadrados.- El otro cincuenta por ciento de derechos y acciones,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sobre este inmueble, lo adquirieron para sus hijos menores de edad Daniela y Marco Juan David Erdstein Balmer.- Este inmueble esta avaluado en doce millones setecientos ochenta y tres mil sucres, de los cuales y para efectos de esta liquidación, considerando el cincuenta por ciento de derechos y acciones que corresponden a la sociedad conyugal, le corresponde siete mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, avaluados en seis millones trescientos noventa y un mil quinientos sucres.- DOS PUNTO DOS.- Del inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, compuesto de los siguientes lotes: a) Terreno signado con el número setenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad Quito, Provincia de Pichincha, adquirido en mayor extensión por el señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, mediante compra que para él hace su padre señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete es inscrita el primero de julio del mismo año. b) Dos lotes de terreno, signados con los números ochenta (lote interior) y ochenta y uno, ubicados en el sector veinte. La Paz, Parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos por el



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
123289
RS
QUITO - ECUADOR

señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, por compra realizada a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio del mismo año. En la actualidad, los lotes de terreno descritos en los literales a) y b) de este numeral, forman un solo cuerpo cierto, del cual y mediante autorizaciones realizadas por el Ilustre Municipio de Quito, se ha procedido a realizar sendas desmembraciones, tiene actualmente una superficie total de aproximadamente un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en parte con propiedad de Helga Erdstein y en parte con propiedad perteneciente al Edificio Orellana Real; POR EL SUR, con propiedad particular; POR EL ORIENTE, con la calle San Ignacio; y, POR EL OCCIDENTE, con propiedad particular.- Este inmueble esta avaluado en veinte y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sucres (S/.21'981.600). DOS PUNTO TRES.- De varios bienes muebles y más enseres de hogar, avaluados en un millón seiscientos veintiséis mil novecientos sucres, aproximadamente. Los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, declaramos que aceptamos el inventario y avalúo efectuados a los bienes antes descritos.- DOS PUNTO CUATRO.- De cuentas

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

bancarias de ahorro y corrientes, depósitos monetarios en diferentes bancos e instituciones de la ciudad de Quito. **TERCERA.**- El señor Don Antonio Acosta Espinosa a nombre y representación del Banco del Pichincha Compañía anónima, en su calidad de Gerente General de la Institución, conforme consta del nombramiento que en copia se agrega, quien también comparece dice:- a) que mediante escritura otorgada ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el diecinueve de marzo del mismo año, el señor Juan Erdstein Nadel, constituyó hipoteca a favor del Banco de Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en una casa y terreno ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector viento, La Paz, parroquia Benalcázar del Cantón Quito, en garantía de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera el Banco por préstamos, descuentos y, en general, por cualquiera causa o motivo que le obligare para con el Banco, habiéndose establecido prohibición de enajenar sobre el mismo inmueble hipotecado.- b) Que con los antecedentes señalados, autoriza al señor Juan Erdstein para que dentro de la liquidación de la sociedad conyugal se adjudique a su cónyuge señora Jutta Balmer, el inmueble detallado en el literal que antecede, para cuyo efecto levanta la prohibición de enajenar establecida mediante escritura de dieciocho de febrero

NOTARIA TERCERA
023290
RS
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

de mil novecientos noventa y siete.- c) Que la presente autorización y levantamiento de prohibición de enajenar, no altera ni modifica de manera alguna, el contrato hipotecario de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, el mismo que continúa vigente en todas sus cláusulas y estipulaciones, como también continúa vigente la hipoteca sobre el inmueble detallado en el literal a). Que de la misma manera no sufren modificación alguna las obligaciones que el señor Juan Erdstein tiene para con el banco y constan de documentos privados. CUARTA.- La señora Jutta Balmer declara y deja expresa constancia, en su calidad de adjudicataria del inmueble detallado en el literal a) que acepta la vigencia de la hipoteca y que se compromete a constituir nueva hipoteca a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima, en garantía de las obligaciones contraídas y que contrajere el señor Juan Erdstein, a favor del Banco una vez que se concluya el trámite de liquidación de la sociedad conyugal.- (firmado) Doctor Patricio Borja Maldonado.- Abogado con matrícula profesional número ciento noventa y siete. QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Por lo expuesto los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, libre y voluntariamente declaran de mutuo acuerdo su deseo de liquidar la sociedad conyugal de bienes existente ente ellos, la misma que consiste en los bienes detallados

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

anteriormente y que por expresa voluntad de los cónyuges y comparecientes son distribuidos de la siguiente manera: la señora JUTTA BALMER OEHME, se queda con los siguientes bienes: a) El cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido de la forma y modo que consta en el numeral Dos punto Uno, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en la escritura de adquisición; b) El inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, consistente en una casa y terreno, ubicados en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, Parroquia Benalcázar, Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha descrito en el numeral Dos punto dos, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en las escrituras de adquisición.- c) Los bienes muebles y demás enseres de hogar d) La señora Jutta Balmer Oehme, en su calidad de adjudicataria de los bienes inmuebles, descritos anteriormente, se hace cargo de las obligaciones pendientes de pago de la sociedad conyugal, para con el Banco del Pichincha C.A., las mismas que no superan los treinta millones de sucres. De su parte el señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de manera expresa renuncia a sus

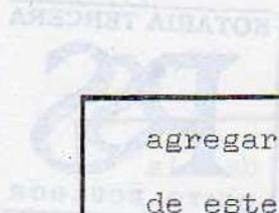


NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

gananciales que le corresponde dentro del haber de la sociedad conyugal ya disuelta. Los cónyuges Erdstein-Balmer, de manera expresa acuerdan que las cuentas bancarias de ahorros y corrientes o cualquier clase de depósitos monetarios que estuvieran a nombre de cualquiera de los dos cónyuges como titularles, hasta la presente fecha, podrán disponer cada uno de ellos de sus cuentas o depósitos monetarios, sin necesidad de autorización del otro en beneficio de sus legítimos intereses.- Declarando los comparecientes que aceptan este compromiso, no teniendo nada que reclamarse en lo posterior, quedando de esta manera liquidada la sociedad conyugal de bienes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura se la fija en TREINTA MILLONES DE SUCRES. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses. **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura será de cuenta de los cónyuges Erdstein - Balmer en parte iguales.- **NOVENA.- AUTORIZACION.-** Las partes se autorizan mutuamente para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad respectivo. **DECIMA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, los comparecientes señalan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha. Usted señor Notario, se dignará

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Antonio Egas Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, con matrícula número ciento sesenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4. 17 19

[Handwritten signature]

SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
C.C. 170199398-0

[Handwritten signature]

SRA. JUTTA BALMER OEHME
C.C. 15-036318-3

SR. ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
C.C. 15-036318-3



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Wilson García M.
ABOGADO

Disolución Sociedad Conyugal

de Almagro 1550 5to. piso Telf. 1526 339



Fecha: 18 ABRIL 1994
Di: 3-400

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Nosotros, JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, ecuatoriano, de 53 años de edad, Economista, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, JUTTA BALMER OEHME, suiza, de 54 años de edad, Secretaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante Usted comparecemos y le decimos:

De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos debidamente certificada, consta que los comparecientes contrajimos matrimonio en Quito el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, por lo que nos encontramos legalmente casados y por este hecho se constituyó la sociedad de bienes entre los dos.

Durante el matrimonio hemos adquirido varios bienes.

Con estos antecedentes siendo nuestro deseo DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL de consuno solicitamos declarar la disolución respectiva como lo ordena el Numeral trece, del Artículo Séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, constante en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al Artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial; y se le mande a inscribir luego del trámite previsto en los artículos referidos.

Por lo expuesto dignese receptor nuestro reconocimiento de firmas y rúbricas y convocar a la Audiencia de Conciliación.

La cuantía de esta demanda es indeterminada y su trámite es el previsto en los artículos invocados.

De ser necesario recibiremos notificaciones en el casillero judicial No.933, autorizando expresamente al Abogado Wilson García Murillo para que presente los escritos necesarios en defensa de nuestros intereses.

Es justicia, etc.

ECON. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

SRA. JUTTA BALMER OEHME

170199398-0

17-0363113-3

ABOGADO WILSON GARCIA MURILLO
REGISTRO No. 082. C.A.O.

ADO
ARIO

SUCRES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0013

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5490010151 Tomo 4 Pág. 402 Acta 1152

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de : 1105 91

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN PHILIP PABLO ANDRÉS NADEL nacido en Quito-Pichincha, el día de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula N° 17-0199328, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIA BALMER KEHRE nacida en Berbersdorf-Alemania, el día de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaria, con Cédula N° 17-0222276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Elisabeth Kehre.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 21 de Mayo de 1971

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS: [Signature] x [Signature] x Julia Balmer

Año Tomo Drs. Pag. Acta Uvs.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil 27 MAY 1988



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.
Quito, 22 de febrero de 1.988 ----- Legalización N° 198 .
CERTIFICO: Que el señor Lcdo. Maric Arellano, desempeña las funciones de Jefe Administrativo de la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha, quien está autorizado para firmar partidas y cuya firma es auténtica.

José Luis Cáceres
ASISTENTE DIRECTOR GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

afc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170199398-0

ERDSTEIN NADEL JUAN FELIPE

13 JULIO 1,943

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

03 1 174 03635

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

Juan Felipe

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** A133341112

CASADO JUITA BALMER

SUPERIOR ECONOMISTA

LEON ERDSTEIN

HA INA NADEL

QUITO 26/05/86

26/05/98

A 031119

Quinn Jora

FIRMA DE LA ABOGADA



PLUGA DE DORSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE IDENTIDAD N° 170363113-3
 JUTTA BALPER GENTE

9 DE OCTUBRE DE 1942

BERGSDORF - ALEMANIA ORIENT.

NO. EXT. 216719

QUITO - PICHINCHA 13 DE FEBRERO DE 1995

J. Balper



SUIZA / F1131 1111

C/C. JUAN ERNSTEIN

SECUNDARIA O/ DOMESTICOS

MARTIN BALPER

LISBETH GENTE

QUITO RAZO 13 1995

13 DE MARZO DE 1995

0308077

J. Balper

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO. De conformidad con la
 ley antes citada en el art. 1 del Decreto N° 2384,
 publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de abril
 de 1978, que cumplió el art. 18 de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
 cumento que se me exhibió.

QUITO, ... 1995



Jorge Maschado
 En. Jorge Maschado Cevallos
 NOTARIO ASOCIADO



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
2 DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
3

4
5 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
6 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
7 viernes dieciocho de abril de mil novecientos noventa y
8 siete; ante mí, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
9 QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges señor
10 JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número
11 uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y
12 señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número
13 uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, por
14 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
15 de nacionalidad ecuatoriana el primero y nacionalidad suiza
16 e inteligente en el idioma español, la segunda, de estado
17 civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes
18 en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces a
19 quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que
20 fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
21 suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
22 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que
23 antecede, en la que se lee: "ilegible", "ilegible".
24 manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, que las
25 utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados.-
26 A ésta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de
27 los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la



Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa
el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y
promulgada en el suplemento del Registro Oficial número
Sesenta y Cuatro del ocho de Noviembre del mismo año.
convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes
para el día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa
y siete, a las dieciseis horas, a fin de proceder a
levantar el Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad
de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen
formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma
quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que
les fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican
en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo
lo cual DOY FE.- Se archiva una fotocopia en el Libro de
Diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a
efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

170199398-0

JUTTA BALMER OEHME

17-0363113-3

EL NOTARIO: F) DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas, comparecen ante mí DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, los cónyuges señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existentes.- En tal virtud, yo, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del Artículo Siete que reforma el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Declaro DISUELTA la sociedad de gananciales de los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME, debiendo ser esta Acta subinscrita en el Registro Civil del Cantón Quito, para los fines legales pertinentes.- Confiero dos copias certificadas de la Diligencia Notarial que antecede.- DOY FE.- Quito, cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

op Notario : *[Firma manuscrita]*
Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO

Es fiel copia de la diligencia de disolución de la sociedad conyugal
agregada al protocolo de escrituras a mi cargo, en fe de ello confie-
ro esta - [m] - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito

22 de mayo de 1997



[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán
Notario Quinto
Quito



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0013

DESCRIPCION DEL MATRIMONIO
MARGENADO

Tomo 4 Pág. 402 Acta 1752

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expedite la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPE PABLO ERDSTEIN NADEL, nacido en Pichincha, el 13 de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula Nº 17-0199398, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUNTA BALMER CEHME, nacida en Berbersdorf-Alemania, el 9 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaria, con Cédula Nº RR-0777276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Lisbeth Cehme

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 21 de Mayo de 1971 Este matrimonio legitimaron a sus hijos comunales llamados

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1977

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

" El Ecuador ha sido es y será Pais Amazónico "

Large handwritten signature and stamp at the bottom of the page.

MAY 1971



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina



declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 5 de Mayo de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN PHILIP PABLO ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME.-De conformidad con el Númeral 13 del Art. 28 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el N°97-157.- Quito a 13 de Mayo de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-
CHA.-
gm sv.-



1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Vertical text on the right margin: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

023297

Quito, 10 de abril de 1997

Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Presente

Estimado señor Acosta:

Nos es grato participar a usted que el Directorio de nuestra Institución, en sesión del día 8 de abril de 1997, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL del Banco del Pichincha C.A., para el periodo de dos años.

En tal virtud a usted le corresponde la representación legal del Banco, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la escritura de Codificación de los Estatutos otorgada ante el Notario Séptimo, Dr. Jorge W. Lara, el 13 de septiembre de 1996, inscrita el 19 de febrero de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

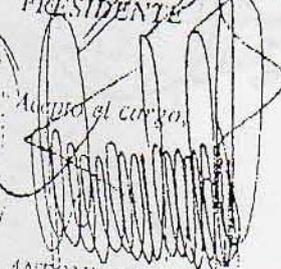
Queremos expresarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su entrega y dedicación al Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

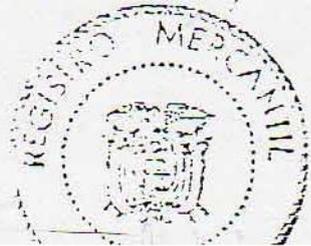

Dr. Fidel Egas
PRESIDENTE

Acepto el cargo,


ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Quito, 10 de abril de 1997

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1926 del Registro de Nombres Tomo 123
Quito, a 21 ABR. 1997
REGISTRO MERCANTIL

Fecha de Constitución del Banco del Pichincha C.A., 11 de Abril de 1906
Fecha de Inscripción, 5 de Mayo de 1906 en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de Ra. Clase 17. CESAR ACOSTA
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL FUE
1 DE FEBRERO DE 1917



RAZON:- A PETICION VERBAL DE LA SEÑORITA DOCTORA
MAGDALENA PAREJA ROSALES, ABOGADA DEL BANCO DEL
PICHINCHA C. A., CON MATRICULA PROFESIONAL # 3683 DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE, CONSTANTE
DE UNA FOJA UTIL.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL NOTARIO, DR. RAUL
GAYBOR SECAIRA.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO.-



ES FIEL Y CATORCE AVA COPIA, DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CONTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
MI CARGO.

QUITO, 04 SET. 1998

CERTIFICADO No. : C5040918.001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 31-08-1998

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1967-3-205-694. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al pradio situado en la parroquia Denalcázar de este Cantón, adquirido en mayor extensión por JUAN FELIPE PABLO ERDSTEIN NEDEL, mediante compra que para el hace su padre el señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergymen, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el dos de junio del mismo año; ratificada según escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. Por estos datos se encuentra: A Fojas ochocientos veinte y dos, número mil cuarenta y nueve, del registro de hipotecas, tomo 128, y con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura otorgada el diez y ocho de febrero del mismo año, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, de la cual consta: El señor Economista JUAN ERDSTEIN NADEL, casado, por sus propios derechos,

289520



para garantizar al BANCO DEL FICHINCHA COMPANIA ANONIMA, representada por el señor doctor César Aulestia Donoso, en su calidad de Vicepresidente Juridico de dicho Banco, según consta nombramiento que se inserta en copia, los comparecientes mayores de edad domiciliados en este cantón. Por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, el deudor, constituyen, especial y señaladamente HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco del Fichincha C.A., sobre el inmueble relacionado; También se hace constar que no está embargado, pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes.

Quito, veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 95040219-001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 27-08-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

93-5-467-506. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en lugar de firma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros del Catastro y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver si se grabaron hipotecas, gravámenes, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al cincuenta por ciento de acciones y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por los esposos JUAN FELIPE ERNSTEIN NADEL Y JUTTA PALMER, por compra a los esposos Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Guilleras Guendía, inscrita el cinco de abril del mismo año; Actos por donación de Consuelo Dávila de Pinto, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Molinos, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. WB. - EL REGISTRADOR

Stamp: REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

205000

para garantizar al BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, representada por el señor doctor César Aulestia Donoso, en su calidad de Vicepresidente Jurídico de dicho Banco, según consta nombramiento que se inserta en copia, los comparecientes mayores de edad y domiciliados en este cantón. Por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, el deudor, constituyen, especialmente, señaladamente HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco del Pichincha C.A., sobre el inmueble relacionado; También se hace constar que no está embargado, pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Quito, veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Faint, illegible handwritten text]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 05040219.001

FECHA DE INGRESO : 29-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 27-09-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

93-9-467-556 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al cincuenta por ciento de derechos y acciones, fundados en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirida por los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL Y JUTTA BALMER, por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Davila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Guillermo Suendía, inscrita el cinco de abril del mismo año; ésto por donación de Clemencia Davila de Pinto, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Kollivos, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. @D.- EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Felipe Erdstein Nadel y señora Jutta Balmer Oehme, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil doce



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el Suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y en fe de ello confirió yo Notario

esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Felipe Erdstein Nadel y señora Jutta Balmer Oetring, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Septiembre

del año dos mil doce

[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. **6.00**
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0013 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **310000014** Tomo **4** Pág. **402** Acta **1752**

MARGENADO

En **Quito** provincia de **Pichincha** hoy día **veinte y uno** de **Mayo** de mil novecientos **setenta y uno**. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **1054**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPE PABLO ERDSTEIN NADEL **170605417** nacido en **Quito-Pichincha**, el **13** de **Julio** de **1943**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **economista**, con Cédula N° **17-0199398**, domiciliado en **Quito**, de estado anterior **soltero**; hijo de **León Erdstein** y de **Halina Nadel**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIA BALMER OEHME **123** nacida en **Berbersdorf-Alemania**, el **9** de **Octubre** de **1942**, de nacionalidad **suiza**, de profesión **secretaria**, con Cédula N° **PP-0222276**, domiciliada en **Quito**, de estado anterior **soltera**; hija de **Erich Martin Balmer** y de **Johanna Lisbeth Oehme**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **170605417** **FECHA: 21 de Mayo de 1971**

En este matrimonio legitimaron a su **hij** **comun** llamado **210571**

OBSERVACIONES: VERIFICADO

FIRMAS: *[Signature]* * *[Signature]* * *[Signature]*



No. 1602

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts Dvts Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE ANEXO

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

106 ABR 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES: **BALMER OEHME JUTTA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Alemania Chemnitz**
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-10-09**
NACIONALIDAD: **SUIZA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
JUAN ERDSTEIN

No. **170363113-3**

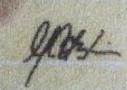



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E113111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BALMER MARTIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **OEHME LISBETH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-10-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-28**

000871008






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **ERDSTEIN NADEL JUAN PHILIPPE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1943-07-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
JUTTA BALMER

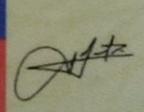
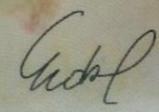
No. **170199398-0**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA** A1333A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ERDSTEIN LEON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NADEL HALINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-04-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-04-23**

001163287


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **FLOR GONZALEZ MONICA DE LOS ANGELES**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-04-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No. **171110204-4**



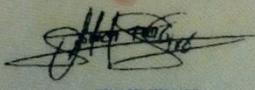

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FLOR GONZALEZ FERNANDO ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **XXXXXXXXXX**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2017-08-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-08-10**

IGM 17 02 794 39

000816057






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 011 CERTIFICADO No. 1711102044 CEDULA No.

FLOR GONZALEZ MONICA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

1711102044
10-08-2017

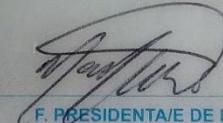
PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **ITCHIMBIA**
ZONA: **3**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

